



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
 - Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
 - Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
 - Protocolo de colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FARMACIA HOSPITALARIA, PARA EL DESARROLLO DEL TÍTULO PROPIO DE DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN TERAPIAS CAR-T PARA FARMACÉUTICOS HOSPITALARIOS Y HEMATÓLOGOS, 4ª edición

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Ángeles Solanes Corella
- **Cargo:** Vicerectora de Formació Permanent, Transformació Docent i Ocupació
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Carlos Solano Vercet
- **Departamento, servicio o unidad:** Departamento de Medicina
- **Centro:** Facultat de Medicina i Odontologia
- **Teléfono de contacto:** +34 (9639) 83340
- **e-mail de contacto:** Carlos.Solano@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria
- **Tipo de entidad:** Asociación
- **País del domicilio social:** España
- **Persona de contacto:** Mª José Dalama Tagle
- **Teléfono de contacto:** 91 571 44 87
- **e-mail de contacto:** mjdalama@sefh.es

4. OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre las partes para la realización de la 4ª edición del título propio "Diploma de Especialización en Terapias CAR-T para Farmacéuticos Hospitalarios y Hematólogos", aprobado en Consell de Govern de la Universitat de València, ACGUV 16/2023, en fecha 15 de febrero de 2023.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Dos objetivos fundamentales:

Ofrecer viabilidad económica para la puesta en marcha del Diploma de Especialización en Terapias CAR-T para Farmacéuticos Hospitalarios y Hematólogos.

Formar desde la Universitat de València de forma conjunta y coordinada a Hematólogos y Farmacéuticos hospitalarios para la implementación de Terapias Car-T

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

La realización de este curso permite a la Universitat de València posicionarse como referente en la formación actualizada y conjunta de Hematólogos y Farmacéuticos Hospitalarios.

Permite además, cubrir de forma holgada los mínimos establecidos para la puesta en marcha del diploma asegurando 45 matrículas.

6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos ⁽¹⁾:

La SEFH se compromete a entregar, en concepto de aportación económica para la realización del título propio objeto del presente convenio, la cantidad de 72.000 euros, en concepto de pago de tasa de Matrícula de 45 alumnos.

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ⁽²⁾

La vigencia del presente convenio comenzará a partir de la firma del mismo, por la última parte en firmarlo y concluirá con la finalización del título propio objeto del convenio, con fecha de fin 26 de julio de 2024, prorrogable.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de de 20

Firma del proponente o de la proponente:

**ANGELES|
SOLANES|
CORELLA**

Firmado digitalmente por
ANGELES|SOLANES|
CORELLA
Fecha: 2024.03.21 10:52:02
+01'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.